Lugar y Fecha: Cartago, (Valle del Cauca), 04 de Septiembre de 2025

Informe de Supervisión N° 02

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	**No.167-DISANEJC/CENACARM-2025**
CDP	No 5625 de fecha 15 de Enero de 2025
CRP	No 21325 de Fecha 12 de Mayo de 2025
RECURSO	SSF16
OBJETO	**GRUPO 4:** LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL GRUPO 3 ESM BIVEN EN CARTAGO.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ORTHO MÍA SAS,** NIT. 900.825.232-8, Representante Legal, **MARILÚ RENDÓN HENAO,** CC: 1.094.879.134
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de Mayo de 2025
FECHA DE INICIO	12 de Mayo de 2025
FORMA DE PAGO	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL contratista elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora **(AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Médico Empresarial).** autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008: **- Factura consolidada** de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. - RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar **los RIPS** de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)**- Autorización original** expedida

ESM BIVEN

por el Establecimiento de Sanidad Militar**- Resumen de atención o epicrisis**: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. - Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)-Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis - Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. - Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Médico Empresarial). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura **NOTA 1:** en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. **NOTA 2** el

ESM BIVEN

	contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **(AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial).,** para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN **NOTA 3** EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá". **NOTA 4:** EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de octubre hasta el día 5 del siguiente mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades. **NOTA 5:** Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52. Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma Olimpia (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago. Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML. **OBSERVACIÓN:** SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN. **PARAGRAFO PRIMERO**: Adicionalmente, el contratista deberá allegar a la CENTRAL ADMINISYRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, por intermedio del supervisor los siguientes documentos: Para el primer pago: - Informe de supervisión. - Acta de recibo a satisfacción. - Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor). - Planilla de pago parafiscales. - Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales. - Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal). - Antecedentes de la tarjeta profesional. - RUT actualizado. - Copia del contrato. - Certificación bancaria. - CRP. Documentos requeridos a partir del segundo pago: - Informe de supervisión. - Acta de recibo a satisfacción. - Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor). - Planilla de pago parafiscales. - Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales. - Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal). - Antecedentes de la tarjeta profesional. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a efectuar por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA al CONTRATISTA** con ocasión a este contrato, se deberán realizar a la Cuenta Corriente No. 0067021972 del Banco BBVA. **CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA" ESM, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo Al rubro presupuestal al rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 REC 16 SSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5625 de fecha 15 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia.

ESMBIVEN

	PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**ESM-BIVEN CARTAGO $35.000.000,00 TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.**
SUPERVISOR	**CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ,** Directora ESM BIVEN y/o quien haga sus veces. Nombrada y notificada mediante la Resolución N° 00001714 del 14 de Marzo de 2025 o quien haga sus veces

II. APROBACION PÓLIZA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES- Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO de prestación de servicios **No.167-DISANEJEC/CENACARM-2025** se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en el artículo No.2.2.1.2.1.4.5. Póliza No. 60-46-101004796 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO el día 08 de Mayo de 2025 y la Póliza de Responsabilidad Civil No. 60-54-101001293, Expedida por SEGUROS DEL ESTADO, el día 08 de Mayo de 2025; Aprobadas mediante acta Nº 00662896 de fecha 08 de Mayo de 2025.

RIESGO ASEGURADO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 7.000.000,00	DESDE EL 08 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2026.
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 7.000.000,00	DESDE EL 08 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2026.
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.750.000,00	DESDE EL 08 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2028.
RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	DESDE EL 08 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

III. PAGOS

IV. PAGOS EFECTUADOS Y/O POR EFECTUAR

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1	Se efectuará el Pago Correspondiente a la primera radicación así; ▪ Lote N° AD000019416, Con 47 Facturas, Sin glosas.	$ 14.001.675,39
	TOTAL	**$ 14.001.675,39**

INFORME NO.02

A la fecha se cancelará lo siguiente;

PAGO POR EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.2 ESM-BIVEN	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL GRUPO 3 ESM BIVEN EN CARTAGO.	
1	LOTE N° AD000023932	$ 2.564.020,48
	TOTAL	**$ 2.564.020,48**

1. LOTE N° AD000023932

NUMERO LOTE	UNIDAD SATELITE	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEEDOR	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	VL FACTURA	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORÍA
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9175	26-06-2025	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9174	26-06-2025	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9173	26-06-2025	$ 368.200,00	$ -	$ 368.200,00
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9171	26-06-2025	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9156	25-06-2025	$ 1.096.450,64	$ -	$ 1.096.450,64
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9148	25-06-2025	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9147	25-06-2025	$ 299.684,92	$ -	$ 299.684,92
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9095	24-06-2025	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9094	24-06-2025	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9092	24-06-2025	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9082	21-06-2025	$ 299.684,92	$ -	$ 299.684,92
AD000023932	CARTAGO	ORTHO MIA S.A.S.	FE	9038	20-06-2025	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00
						$ 2.564.020,48	**$ -**	**$ 2.564.020,48**

TOTAL	$ 2.564.020,48

V. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS POR EFECTUAR	SALDO DEL CONTRATO
Valor inicial del Contrato	$ 35.000.000,00			
Valor Por Reducir	OMITIDO			
Valor Adición	OMITIDO			
Pago a Efectuar Informe No.01			$ 14.001.675,39	
Pago a Efectuar Informe No.02			$ 2.564.020,48	
Saldo pendiente por ejecutar				$ 18.434.304,13
TOTAL	**$ 35.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 16.565.695,87**	**$ 18.434.304,13**

ESM-BIVEN

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MODIFICATORIO.

% de Ejecución física	% Faltante de Ejecución
47,33 %	52,67 %

VII.CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.ACTIVIDADES REALIZADAS.

La Entidad **ORTHO MÍA SAS, NIT. 900.825.232-**8, Representante Legal, **MARILÚ RENDÓN HENAO,** CC: 1.094.879.134, ha cumplido con lo pactado en la aceptación de la oferta No. **167-DISANEJEC/CENACARM-2025**, que tiene por objeto la LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL GRUPO 3 ESM BIVEN EN CARTAGO. Concepto por el cual presentó Facturas las cuales ya se encuentran cargadas en la plataforma SIIF Nación, Así;

N°	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
1	LOTE N° AD000023932	$ 2.564.020,48
	TOTAL	**$ 2.564.020,48**

Capitán. ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ
Directora ESM-BIVEN y/o quien haga sus veces.
Nombrada y notificada mediante la Resolución N° 00001714 del 14 de Marzo de 2025 o quien haga sus veces **SUPERVISORA**

ESM-BIVEN